

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA (No 5.979)

Artículo 10.- Establécese, que se podrá estacionar sobre ambas calzadas lado derecho del Paseo Ribereño, en el tramo denominado "Centenario del Club Atlético Rosario Central" para Invitados/ Especiales y Periodistas, los días que se realicen encuentros de fútbol.

Art. 20.- La Dirección General de Tránsito fiscalizará el cumplimiento de lo dispuesto en el pre sente texto Legal.

Art. 30.- El estacionamiento dispuesto en la presente, es de carácter gratuíto.

Art. 41.- Comuniquese a la Intendencia, publiquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 23 de Marzo de 1995.-

Expte.n° 69253-C-95.-.H.C.M.-